Poder

4

En la villa de Mula a [illegible] dias del mes de Henero de
mil y seiscientos y veinte y seiscientos y veinte y siete
años [illegible] el concejo justicia y
regimiento de esta villa el [illegible]
estando juntos en su ayuntamiento como lo an de uso
y de costumbre [illegible] don Juº de Paraga

Agua

En la villa de Mula a catorce dias del
mes de março de mil y seiscientos y veinte
y siete años el concejo justicia y regimiento de
la dicha villa estando juntos en su ayunta-
miento como lo an de uso y costumbre es a saber
don Juan de Paraga alcalde ordinario en esta
villa [illegible] don Juan Botaya licenciado de Perea
y don Gonzalo de Blaya regidores [illegible]
[illegible] Antonio [illegible] procurador [illegible]
[illegible] quando [illegible]
la acequia mayor [illegible] dixeron que
por quanto la acequia mayor de esta villa
esta muy [illegible] necesidad de limpiarse
[illegible] publica por
tanto mandaron se pregone publicamente
que el domingo [illegible]
la acequia mayor [illegible] aquellos
[illegible]
[illegible] acudan el lunes [illegible] a la
[illegible] acequia so pena de doscientos
maravedís [illegible] acequia [illegible]
lo proveyeron mandaron y firmaron
los que saben

Juº de Paraga — Alº de Perea — Juº Botaya

Gº de Blaya — Antonio [illegible] — Juº de Mora Ximenez

Antonio [illegible] — Joseph [illegible]